

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 2 DE ABRIL DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dos de abril de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE
ABRIL DE 2013 (14/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dos de abril de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/121.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/122.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 7/13).-

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/123.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CSIF. (EXPTE. 11/13-P).-

4/124.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS AL CSIF. (EXPTE. 12/13-P).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

5/125.- APROBACIÓN DEL CANON A RECIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2013.-

6/126.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO.-

7/127.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS. (EXPTE. 41/13).-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/128.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO

DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO 2013.
(EXPTE. 47/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

9/129.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 1/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

10/130.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "NANAS", SITA EN C/ PABLO NERUDA, Nº 3.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de marzo de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/121.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de marzo de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/122.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 7/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de marzo de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA POLICIA MUNICIPAL. (EXPE. 7/2013).

A la vista de los informes del Oficial Jefe de la Policía Municipal y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Febrero de 2013 el expediente relativo al “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA POLICIA MUNICIPAL” junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sargento de la Unidad de Gestión a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 25 de febrero de 2013 **ADJUDICAR** a INVIA SISTEMAS, S.L.U., con CIF: B-85729325, el contrato de “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA POLICIA MUNICIPAL”, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.230,49 €), incluido el mantenimiento del equipo durante los tres años siguientes a la fecha de su puesta en servicio y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega del material objeto del contrato será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en la sede de la Jefatura de la Policía Municipal de Alcorcón sita en la calle Alfredo Nobel, nº 10, 28922 de Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 26 de Marzo de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Fdo.- Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 7/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sargento de la Unidad de Gestión, D. Sebastián Cuesta, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 6 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa INVIA SISTEMAS, S.L.U. que fue remitida con fecha 20 de febrero de 2013 a Policía Municipal para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de fecha 25 de febrero del corriente del Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sr. Simón Araujo, en el que se indica que la oferta contempla todos los requisitos técnicos exigidos proponiendo como adjudicataria del contrato a INVIA SISTEMAS, S.L.U. por un importe total, IVA incluido, de 59.230,49 €, no obstante señala que el adjudicatario debería aclarar si se incluye la revisión periódica a realizar a los 3 años de su puesta en servicio; comunicado este extremo a la citada empresa

ésta remite escrito de compromiso de mejoras de fecha 18 de febrero del corriente, que se incluye en el expediente, indicando que se comprometen al mantenimiento del cinemómetro AutoveloX 105 SE con el alcance indicado en su oferta durante el año 2015.

IV.- Notificada a la empresa INVIA SISTEMAS, S.L.U. la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 19 de Marzo de 2013 solicitando que el importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a 2.447,54 € les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Febrero de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA POLICIA MUNICIPAL" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sargento de la Unidad de Gestión a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 25 de febrero de 2013 **ADJUDICAR** a INVIA SISTEMAS, S.L.U., con CIF: B-85729325, el contrato de "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA POLICIA MUNICIPAL", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.230,49 €), incluido el mantenimiento del equipo durante los tres años siguientes a la fecha de su puesta en servicio y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega del material objeto del contrato será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en la sede de la Jefatura de la Policía Municipal de Alcorcón sita en la calle Alfredo Nobel, nº 10, 28922 de Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón, a 22 de Marzo de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Febrero de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA POLICIA MUNICIPAL" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sargento de la Unidad de Gestión a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 25 de febrero de 2013"*

1º.- ADJUDICAR a INVIA SISTEMAS, S.L.U., con CIF: B-85729325, el contrato de "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN Y REGISTRO DE INFRACCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD PARA POLICIA MUNICIPAL", por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.230,49 €), incluido el mantenimiento del equipo durante los tres años siguientes a la fecha de su puesta en servicio y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

2º.- El **PLAZO** de entrega del material objeto del contrato será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del contrato administrativo. La entrega se realizará en la sede de la Jefatura de la Policía Municipal de Alcorcón sita en la calle Alfredo Nobel, nº 10, 28922 de Alcorcón.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/123.- ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, PARA SU POSTERIOR CESIÓN AL CSIF. (EXPTE. 11/13-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 25 de marzo de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A CSIF.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 22 de enero de 2013 por el que se aprobó el inicio de expediente para la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de marzo de 2013, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolos como bien patrimonial a efectos de su cesión a la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) a fin de que se destina a Centro de Formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 25 de marzo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A CSIF.

Con el fin de ceder a la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), para el establecimiento de un Centro de Formación en un local de titularidad municipal, se remitieron instrucciones de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, señalando el local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas.

A efectos de poder formalizar la cesión de los citados inmuebles, se inició igualmente expediente relativo a la necesaria alteración de la calificación jurídica del bien, pues dispone de naturaleza de bien de dominio público, a fin de convertirlo en bien patrimonial.

A este respecto la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 22 de enero de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- *Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a CSIF y que presenta la siguiente descripción:*

LOCAL 4.A MANZANA C-2-2 SAN JOSE DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Calle V-8.

Derecha: Local comercial bloque tres.

Izquierda: Rampa acceso planta sótano.

Fondo: Patio zaguán.

Superficie: 391,00 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: *El local es propiedad municipal como consecuencia de la alteración de los términos municipales de Leganés y Alcorcón, que se formalizó aceptándose por el Pleno Corporativo en sesión constituida en fecha 29 de diciembre de 2004.*

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1292, Libro 561, Folio 141, Finca 47445, Inscripción 1ª.

VALORACIÓN: 124.164,67 €.

SUPERFICIE: 391,00 m².

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.*

TERCERO.- *Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión".*

Finalizado el plazo de información pública (un mes) que se inició el pasado 22 de febrero mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOCAM nº 45, no se ha recibido alegación alguna y por tanto y una vez cumplido el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86 de 13 de junio), no existe inconveniente alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolos como bien patrimonial a

efectos de su cesión a la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) a fin de que se destina a Centro de Formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 25 de marzo de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Una vez finalizada la tramitación legalmente preceptiva **ALTERAR CON CARÁCTER DEFINITIVO** la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, desafectándolo del dominio público, y calificándolos como bien patrimonial a efectos de su cesión a la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) a fin de que se destina a Centro de Formación.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.”

4/124.- CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS AL CSIF. (EXPTE. 12/13-P).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 25 de marzo de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADOS Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 AL CSIF.

El pasado 17 de enero de 2013, por Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos, se inició expediente en orden a ceder, conforme los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable, el local de propiedad municipal, denominado local nº 4.A de la Manzana C-2-2 en San José de Valderas a la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF).

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 22 de febrero del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Asimismo se ha procedido a alterar la calificación jurídica del bien para su conversión en bien patrimonial.

A la vista de lo anterior, es preciso adoptar acuerdo que legitime con carácter definitivo la citada cesión. Esta cesión se formalizará mediante Convenio de Colaboración cuyo borrador se incorpora igualmente al expediente.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local nº 4.A de la Manzana C-2-2 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de treinta años a favor de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 30 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente a Centro de Formación, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 25 de marzo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE USO CESIÓN DE USO DEL LOCAL DENOMINADOS Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 AL CSIF.

Recibidas instrucciones por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, en orden a ceder el uso del local denominado nº 4.A de la manzana C-2-2 de San José de Valderas a favor de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), mediante resolución adoptada por el Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 17 de enero de 2013 se inició expediente de cesión del inmueble municipal.

Transcurrido el plazo de información pública, iniciado mediante publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 22 de febrero del corriente, en aplicación del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (30/92 de 26 de octubre), no se ha presentado alegación alguna.

Atendiendo a su naturaleza demanial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 22 de enero de dos mil trece se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 en San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), alteración que cobrará carácter definitivo en virtud de resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, previa a la cesión de los locales.

A la vista de todo lo anterior la técnico que suscribe realiza las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Que se ha tramitado, finalizándose, el expediente nº 11/13 de Patrimonio relativo a la alteración de la calificación jurídica del local para su conversión en bien patrimonial a efectos de su cesión a la central sindical para el establecimiento de un Centro de Formación, por lo que la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo relativo al carácter definitivo de la alteración.

II.- Que se ha cumplido la tramitación legal correspondiente para la cesión gratuita del local a favor de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) por lo que puede adoptarse la oportuna resolución cediendo el mismo, procediéndose posteriormente a la firma del correspondiente Convenio.

III.- El órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local nº 4.A de la Manzana C-2-2 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente CEDER el uso gratuito del mismo por un plazo de treinta años a favor de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 30 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.
- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

SEGUNDO.- El destino del local será el correspondiente a Centro de Formación, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alorcón, junto con las obras instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

TERCERO.- Proceder a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 25 de marzo de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Que alterada con carácter definitivo la calificación jurídica del local nº 4.A de la Manzana C-2-2 en San José de Valderas convirtiéndolo en bien patrimonial y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente **CEDER** el uso gratuito del mismo por un plazo de treinta años a favor de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), con sujeción a las siguientes características y requisitos:

- Plazo: 30 años.
- Se deja constancia que la Entidad que recibe el bien y sus posibles usuarios no están en relación de dependencia respecto al Ayuntamiento.
- Destino del bien y naturaleza del precario que se otorga.
- Necesidad de suscribir seguro de responsabilidad civil subsidiaria que se mantendrá durante el plazo de vigencia de la cesión.

- La reversión inmediata del bien a la posesión municipal en el supuesto de existir razones justificadas de interés público.

2º.- El **DESTINO** del local será el correspondiente a Centro de Formación, de modificarse el uso o destino del local, el bien revertiría al Ayuntamiento de Alcorcón, junto con las obras instalaciones que se hubieran llevado a cabo en el mismo.

3º.- PROCEDER a la formalización de la cesión mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

5/125.- APROBACIÓN DEL CANON A RECIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 20 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2013.

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de febrero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

ADJUDICACIONES	56	38.252,59 €.-
INHUMACIONES	29	1.499,66 €.-
EXHUMACIONES	21	1.936,23 €.-
REDUCCIONES	17	784,38 €.-
TRASLADOS	15	1.454,34 €.-
MOVIMIENTO LÁPIDAS	49	2.392,87 €.-
LÁPIDAS	15	1.608,60 €.-
GESTIÓN	74	4.481,44 €.-
LICENCIAS	35	489,65 €.-

INCINERACIONES	149	30.678,96 €.-
SERVICIOS DE SALA	149	49.727,48 €.-

TOTAL..... 133.306,20 €.-
 CANON A PERCIBIR POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO 3%..... 3.999,19 €.-

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 28 de febrero de 2013, que asciende a 3.999,19 € (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, 20 de marzo de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de marzo de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2013.

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO “El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación.”

4.- FORMA DE PAGO “El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados.”

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de febrero de 2013 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.999,19 €).

Alorcón, 14 de marzo de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo. M^a Ángeles Sanz Caparroz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 28 de febrero de 2013, que asciende a 3.999,19 € (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/126.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO.

En el año 2004 el Ayuntamiento de Alorcón suscribió un Convenio de Colaboración en materia de Salud Mental, que se fue prorrogando año a año automáticamente, y por el que este Ayuntamiento percibía una aportación económica del Servicio Madrileño de Salud.

Desde el 1 de enero de 2011 y por Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria el Hospital Fundación de Alorcón ha asumido las obligaciones de dicho Convenio.

Por este motivo el Servicio Madrileño de Salud, nos ha remitido Acta de Liquidación del Convenio de Colaboración suscrito con ellos para su conformidad y firma por el órgano competente, si procede.

A la vista del mencionado Acta de Liquidación, del Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal y el informe emitido por la Interventora Delegada del Área de Hacienda y Administración General, el Concejal que suscribe propone:

1º.- APROBAR el Acta de Liquidación que se adjunta

2º.- AUTORIZAR al Concejal que suscribe para la firma del referido Acta.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 25 de marzo de 2.013

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 19 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO.

En el año 2004 el Ayuntamiento de Alorcón suscribió con el Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, un convenio de colaboración para la prestación de un Servicio de Salud Mental en nuestro municipio, mediante el cual se establecían, entre otros compromisos de las partes, las aportaciones económicas que dicho Servicio Madrileño de Salud debía realizar para el funcionamiento del servicio.

El referido convenio se ha venido prorrogando anualmente hasta finales del año 2010, en que por Resolución 23/2010 de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, desde el 1 de enero de 2011 es el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, quien ha asumido las obligaciones de dicho convenio.

Para los años 2009 y 2010 la aportación económica del Servicio Madrileño de Salud ascendía a la cantidad de 50.329,56 €, de los que, previa justificación de los gastos por parte de la Concejalía de Salud y Mercados, fueron liquidados 21.275,15 €, restando por liquidar la cantidad de 29.054,41 €.

Por el Servicio Madrileño de Salud, se remite a este Ayuntamiento Acta de Liquidación del Convenio de Colaboración, previo al abono del importe que resta por abonar referido a los ejercicios 2009 y 2010, para su conformidad y firma por órgano competente.

El órgano competente para prestar su conformidad al Acta de Liquidación es la Junta de Gobierno Local, al haberse reservado la competencia para aceptar subvenciones de otras Administraciones Públicas, según acuerdo núm. 2/330 de 10 de julio de 2012.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe considera que, habiéndose comprobado por los Servicios Administrativos de la Concejalía de Salud y Mercados, que los importes que se reflejan en el Acta son correctos, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local se emita el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Acta de liquidación del Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Salud Mental en el municipio de Alcorcón, con el Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid para los años 2009 y 2010 por un importe de 29.054,41 €.

SEGUNDO: Autorizar al Concejal de Salud y Mercados D. Antonio Ramírez Pérez, para la firma del referido Acta.

Es cuanto tengo el honor de informar, no obstante el órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 19 de marzo de 2013

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL M^a. Ángeles Sanz Caparroz"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 21 de marzo de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Acta de Liquidación del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2004 entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid para la prestación de un Servicio de Salud Mental en el municipio de Alcorcón.

Visto el Informe emitido por la T.A.G. de 19 de marzo de 2013 por el que se informa favorablemente la aprobación del Acta de Liquidación.

Esta intervención tiene a bien informar:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el Acta de Liquidación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid para la prestación de un Servicio de Salud Mental en el Municipio de Alcorcón, el importe a ingresar al Ayuntamiento como consecuencia del mismo es de 29.054,41 €.

SEGUNDO: La aprobación del Acta supone la aceptación del importe restante de la subvención, cuantificada en 29.054,41 €, y que se hará efectiva por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: el órgano competente para la aprobación del Acta de liquidación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de J.G.L. de 10 de julio de 2012.

Alcorcón, a 21 de marzo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Ana Fernández Izquierdo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el Acta de Liquidación que se adjunta

2º.- AUTORIZAR al Concejal que suscribe para la firma del referido Acta.

3º.- COMUNICAR la Concejalía de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/127.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS. (EXPTE. 41/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 15 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y

SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS (Expte 41/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS" adjudicado a la Empresa SASEGUR S.L de conformidad con lo previsto en el apartado 11 del Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer el nuevo precio hora de servicio en 16,78 €, IVA incluido del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO aprobar un gasto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (4.260,46 €) para atender la revisión de precios del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 15 de marzo de 2.013

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 18 de febrero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de contratación nº 41/13 (295/11)

ASUNTO: REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.011 se adjudicó el contrato para la prestación del servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA a la Empresa SASEGUR S.L., con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del día 1 de Enero de 2.012, un importe máximo de 84.032 € IVA incluido y un precio unitario por hora de servicio de 15,98 € IVA incluido y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Empresa SASEGUR S.L., se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 12 de Febrero de 2.012, escrito solicitando la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, aplicando el incremento experimentado por el IPC, publicado por el INE de los últimos doce meses transcurridos.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- El apartado 11 del Anexo nº I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación establece que "Los precios unitarios se revisarán transcurrido el primer año de vigencia del contrato en los términos establecidos en el art. 77 y siguientes de la LCSP, con la aplicación automática del IPC correspondiente al año inmediato transcurrido".

III.- En virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, el IVA a aplicar en el presente contrato es del 21 %, por lo que la hora de servicio se establece en 16,38 €.

A la vista del incremento experimentado por el IPC en el periodo transcurrido el precio hora por servicio aumentará un 2,465 %, lo que suponen 0,40 €, por hora de servicio, estableciéndose el nuevo precio en 16,78 €, IVA incluido.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS" adjudicado a la Empresa SASEGUR S.L de conformidad con lo previsto en el apartado 11 del Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer el nuevo precio hora de servicio en 16,78

€, IVA incluido del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria

SEGUNDO aprobar un gasto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (4.260,46 €) para atender la revisión de precios del contrato,

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 18 de febrero de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de marzo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 83		Nº Expte. Ctro. Gestor: 41/2013	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS.			
Importe: 4.260,46 €	Partida: 23-31300-227.01	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130001487
Plurianual:		A anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 407/CPS			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 13 de marzo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, P.D. (D.A. 18/02/13) Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-41/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	--------------	----------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	31300	22701	ILEGIBLE	4.260,46	

SEGURIDAD

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.260,46 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 407/CPS.- REV. PRECIOS CONTRATO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL C.A.I.D.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130001487.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/03/2013.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la revisión de precios del contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN

DROGODEPENDENCIAS” adjudicado a la Empresa SASEGUR S.L de conformidad con lo previsto en el apartado 11 del Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer el nuevo precio hora de servicio en 16,78 €, IVA incluido del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria.

2º.- APROBAR un gasto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (4.260,46 €) para atender la revisión de precios del contrato.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/128.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO 2013. (EXPTE. 47/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 15 de marzo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2.013 (Expte 47/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 47/13 relativo al servicio de “PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2.013”, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 8 de febrero de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2013 y un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS € (172.250 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS € (43.056 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.
Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 15 de marzo de 2.013

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo: José Emilio Pérez Casado”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 4 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 47/13

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2.013, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Educación y Universidad, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas. Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 24.

II.- DURACION. La duración del contrato será desde el día 1 de julio al 15 de agosto de 2013, o en su defecto desde la firma del contrato, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al precio unitario/usuario, estableciéndose un presupuesto máximo de 172.250 € IVA incluido.

El contrato se cofinanciará entre el Ayuntamiento que aportará un máximo de 43.056 € y los precios a abonar por los usuarios del servicio.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los

antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 47/13 relativo al servicio de "PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2.013", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 8 de febrero de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2013 y un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS € (172.250 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS € (43.056 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 4 de marzo de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de marzo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 73		Nº Expte. Ctro. Gestor: 47/2013	
Objeto: PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO 2013.			
Importe: 172.250,00 €	Partida: 21-320.00-227.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 2201300001418
Plurianual: NO	Anualidades:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El gasto para el Ayuntamiento será de 43.056,00 €, siendo la diferencia aportada por los usuarios a la empresa adjudicataria.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p>
--

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 08 de marzo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-47/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	-----------------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22710	22013000664	43.056,00	

PLAN DE EXTENSIÓN Y MEJORA

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (43.056,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-47/2013.- SERVICIO PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS EN VERANO 2013

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130001418.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/03/2013.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 47/13 relativo al servicio de "PRESENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES EDUCATIVAS DURANTE EL VERANO DE 2.013", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 8 de febrero de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2013 y un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS € (172.250 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS € (43.056 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

9/129.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 1/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 21 de marzo de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO I.M.E.P.E. (EXPTE. 1/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la

Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2013, el expediente de contratación nº 1/13 relativo al POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO I.M.E.P.E., junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz con fecha 21 de febrero de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27 de febrero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 1 de marzo del corriente y resultando que la empresa propuesta inicialmente como adjudicataria ha comunicado la imposibilidad de cumplir los requisitos para proceder a la adjudicación del contrato, procede **ADJUDICAR** a la empresa NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A-81946485 al haber obtenido un total de 89,42 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz con fecha 21 de febrero de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios

- Ayuntamiento de Alcorcón 73.872,59 € impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.642.39 € impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, 21 de marzo de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTION, FUNCION PUBLICA Y REGIMEN INTERIOR Fdo: Eduardo Serrano Rodriguez”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO I.M.E.P.E.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 1/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 25 de febrero de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2013, proponer al órgano de contratación la adjudicación del POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO I.M.E.P.E. la empresa NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A-81946485 al haber obtenido un total de 89,42 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz con fecha 21 de febrero de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios

- Ayuntamiento de Alcorcón 73.872,59 € impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.642.39 € impuestos incluidos.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2013, el expediente de contratación nº 1/13 relativo al POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO I.M.E.P.E., junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz con fecha 21 de febrero de 2013 y por la Asesoría Jurídica

Municipal con fecha 27 de febrero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 26 de febrero del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO I.M.E.P.E.a la empresa NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A-81946485 al haber obtenido un total de 89,42 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz con fecha 21 de febrero de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios

- Ayuntamiento de Alcorcón 73.872,59 € impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.642.39 € impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 21 de marzo de 2013

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2013, el expediente de contratación nº 1/13 relativo al POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO I.M.E.P.E., junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz con fecha 21 de febrero de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27 de febrero de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 1 de marzo del corriente y resultando que la empresa propuesta inicialmente como adjudicataria ha comunicado la imposibilidad de cumplir los requisitos para proceder a la adjudicación del contrato, procede”

1º.- ADJUDICAR a la empresa NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A-81946485 al haber obtenido un total de 89,42 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz con fecha 21 de febrero de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes precios

- Ayuntamiento de Alorcón 73.872,59 € impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.642.39 € impuestos incluidos.

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

10/130.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "NANAS", SITA EN C/ PABLO NERUDA, Nº 3.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO-PPI ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "NANAS" SITA EN LA CALLE PABLO NERUDA Nº 3 – 28922 ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias municipales que constituyen la ESCUELA INFANTIL "NANAS", en las que la Sociedad Cooperativa Madrileña "TIC TAC" ejerce su actividad docente como Titular.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información

técnica consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida y eficaz.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “NANAS”.

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 14 de marzo de 2013.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “NANAS”, realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 14 de marzo de 2013.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/141 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de abril de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.